



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año IX No. 2187

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.
Miércoles 12 de Junio de 2024

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



PODER EJECUTIVO

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

LICDA. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, Gobernadora del Estado de Campeche, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 59, 71, fracción XIX, y 73 de la Constitución Política del Estado de Campeche, y con fundamento en los artículos 3, 9, 15, párrafos primero y tercero, 16, 17, 22, apartado A fracción III, 23, 25, y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y

CONSIDERANDO:

- I. Que en virtud de la constante mejora en el marco jurídico que rige la Administración Pública Estatal, el día 29 de diciembre de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el Decreto 324, y que entró en vigor el 1° de enero de 2024, a través del cual se reformaron diversos artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, estableciendo una reasignación de atribuciones en algunas Secretarías y Dependencias de la Administración Pública Estatal, dentro de las cuales se encuentra la Secretaría de Modernización Administrativa e Innovación Gubernamental, motivo por el cual se requiere modificar diversos artículos del citado Reglamento Interior, para adecuar las atribuciones de algunas unidades administrativas y que, en virtud de dichas modificaciones, la Secretaría de Modernización Administrativa e Innovación Gubernamental funcione de la manera más eficiente y eficaz.
- II. De igual modo, el Artículo Décimo Transitorio del mismo Decreto establece que a partir de la entrada en vigor del mismo, los Organismos Centralizados que correspondan, tendrán que realizar las modificaciones respectivas a sus Reglamentos Interiores.
- III. Así mismo, resulta importante destacar que el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Reforman diversas disposiciones al Reglamento Interior de la Secretaría de Modernización Administrativa e Innovación Gubernamental, cuenta con la Ficha Técnica que valida la Estructura Ocupacional del Capítulo derivado a "Servicios Personales" del sistema de nómina, misma que le permite cumplir de manera efectiva con las atribuciones conferidas en los ordenamientos legales.
- IV. Que con fundamento en el artículo 16 de la Ley de Planeación del Estado de Campeche, el presente instrumento jurídico está encaminado a cumplir con las Metas y Estrategias establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027. Esto, toda vez que se relaciona con la Misión 1, Gobierno Honesto y Transparente, puntalmente por lo que hace al apartado de Mejora de la Gestión Pública, en el que se destaca la importancia de la modernización administrativa, misma que debe ayudar a planear y estructurar la administración pública a través de la transformación de las instituciones, de sus

**PODER EJECUTIVO**

procesos y procedimientos de vanguardia y consolidar un gobierno eficiente e innovador.

- V. Que en relación con la Misión 1 mencionada en el párrafo antecedente, se atiende a su objetivo 3, Estrategia 2, Línea de Acción 2, consistente en "Revisar el marco jurídico estatal, y en su caso, proponer la armonización y/o actualización de los ordenamientos que se estimen pertinentes".
- VI. Que el presente Acuerdo del Ejecutivo cuenta con la estimación de impacto presupuestario que establecen los artículos 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios y 23 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.
- VII. Que, de conformidad con todo lo señalado anteriormente, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE

ÚNICO. - Se **REFORMAN** los artículos 4, 5, 19, fracciones III y X, y se **DEROGAN** los artículos 21, 26 y 27, todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Modernización Administrativa e Innovación Gubernamental de la Administración Pública del Estado de Campeche, para quedar como siguen:

Artículo 4.- Al frente de la Secretaría de Modernización Administrativa e Innovación Gubernamental, habrá una o un titular de la misma, quien tendrá el rango de Secretaria o Secretario de la Administración Pública Centralizada del Estado de Campeche, en términos de lo que establecen los artículos 12 y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, quien, para el desahogo de los asuntos de su competencia, se auxiliará de las y los servidores públicos, Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados siguientes:

A. Unidades Administrativas:

- I. La Oficina de la o el Titular de la Secretaría;
- II. Dirección General de Planeación y Políticas Públicas;
- III. Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas;
- IV. Dirección General de Vinculación Municipal;
- V. Dirección General de Modernización Administrativa;
- VI. Dirección de Evaluación Estratégica de Políticas Públicas;
- VII. Dirección de Planeación y Política Presupuestaria;
- VIII. Unidad de Relaciones y Cooperación Internacional;
- IX. Unidad de Asuntos Jurídicos;
- X. Unidad Administrativa;



PODER EJECUTIVO

- XI. Unidad de Comunicación Social;
- XII. Unidad de Igualdad Sustantiva;
- XIII. Unidad de Transparencia;
- XIV. Unidad Coordinadora de Archivos; y
- XV. Secretaría Técnica.

B.- Órganos Administrativos Desconcentrados:

- I. Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Campeche.

Artículo 5.- Las Unidades Administrativas de la Secretaría de Modernización Administrativa e Innovación Gubernamental quedarán adscritas de la siguiente forma:

A. En la Oficina de la o el titular de la Secretaría de Modernización Administrativa e Innovación Gubernamental:

- I. Unidad de Asuntos Jurídicos;
- II. Unidad Coordinadora de Archivos;
- III. Unidad Administrativa;
- IV. Unidad de Comunicación Social;
- V. Unidad de Igualdad Sustantiva;
- VI. Unidad de Transparencia; y
- VII. Secretario Técnico.

B. Dirección General de Planeación y Políticas Públicas;

C. Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas;

- I. Dirección de Evaluación Estratégica de Políticas Públicas.

D. Dirección General de Vinculación Municipal;

E. Dirección General de Modernización Administrativa;

F. Unidad de Relaciones y Cooperación Internacional; y

G. Dirección de Planeación y Política Presupuestaria.

Artículo 19.- A la Dirección General de Vinculación Municipal le competen las atribuciones siguientes:

I y II....

III. Promover estudios, proyectos o programas de prospectiva en el desarrollo Municipal, en coordinación con la Dirección General de Planeación y Políticas Públicas;

IV a la IX....

**PODER EJECUTIVO**

X. Orientar, dar seguimiento y acompañamiento a los Municipios en la gestión de proyectos e integración de los programas de Inversión que promuevan el desarrollo Municipal;

XI y XII...

Artículo 21.- Derogado

Artículo 26.- Derogado

Artículo 27.- Derogado

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias de igual o menor jerarquía del marco jurídico estatal, en lo que se opongan al contenido del presente Reglamento Interior.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

**LICDA. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN
GOBERNADORA DEL ESTADO DE CAMPECHE**

**MIGUEL ÁNGEL GALLARDO LÓPEZ
SECRETARIO DE MODERNIZACIÓN
ADMINISTRATIVA E INNOVACIÓN
GUBERNAMENTAL**